



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 835.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE DONACIÓN CONSIGNADA POR KOREA FEDERATION OF FIRE ASSOCIATION A FAVOR DE LA UNIDAD DE RESCATE Y EXTINCIÓN CAPIATÁ (URECC).

Asunción, 6 de setiembre de 2022

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGAC/N° 701/2022 del 29 de agosto de 2022, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración la exoneración del pago de los derechos arancelarios por la visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a donaciones consignadas por Korea Federation Of Fire Association a favor de la Unidad de Rescate y Extinción Capiatá (URECC); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Ley N° 4033/2010 “Del Arancel Consular” establece: “Exoneraciones: Las únicas exoneraciones de derechos consulares son las previstas en la presente Ley y las que se establezcan en virtud de leyes especiales, siempre que expresa y específicamente así se disponga en ellas. La exoneración genérica de impuestos y tasas en general no exime de la aplicación de los derechos consulares. El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá disponer, por resolución fundada, la exoneración del pago de derechos arancelarios a los documentos referentes a donaciones humanitarias, con criterio restrictivo y como medida excepcional”.

Que la citada donación se encuentra amparada en la Ley N° 302/1993 “Que exonera del pago de tributos a las donaciones otorgadas a favor del Estado y de otras instituciones y modifica el artículo 184 de la ley N° 1173/1985”.

Que, por Nota del 23 de agosto de 2022, la Unidad de Rescate y Extinción Capiatá (URECC), solicita la exoneración del pago de los derechos arancelarios por visación y legalización consular de la documentación de importación correspondiente a donación humanitaria consignada por Korea Federation Of Fire Association, a favor de la Unidad de Rescate y Extinción Capiatá (URECC), consistentes en una ambulancia, marca Hyundai, año 2015, con VIN N° KRFEDBE2FFB001003; y una ambulancia, marca Hyundai, año 2015, con VIN N° KRFEDBE2FFB001004 de conformidad con lo determinado en la factura N° GJSB20220428-02 del 28 de abril de 2022, el *bill of lading* N° AFEX22JY127B del 18 de mayo de 2022 y su respectiva carta de donación del 23 de marzo de 2020.

Que la Unidad de Rescate y Extinción Capiatá (URECC), por solicitud de donaciones humanitarias bajo Declaración Jurada N° 24/22 del 23 de agosto de 2022, remitida a la Dirección de Legalizaciones, manifiesta que las presentes peticiones corresponden exclusivamente a donaciones de carácter humanitario en los términos de la Ley N° 4033/2010, previamente citada.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 835.-

POR LA CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE ARANCELES CONSULARES Y TASAS DE LEGALIZACIONES A LOS DOCUMENTOS DE IMPORTACIÓN DE DONACIÓN CONSIGNADA POR KOREA FEDERATION OF FIRE ASSOCIATION A FAVOR DE LA UNIDAD DE RESCATE Y EXTINCIÓN CAPIATÁ (URECC).

-2-

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Exonerar el pago de aranceles consulares y tasas de legalizaciones a los documentos de importación de la donación amparada por la factura N° GJSB20220428-02 del 28 de abril de 2022, la carta de donación del 23 de marzo de 2020, el *bill of lading* N° AFEX22JY127B del 18 de mayo de 2022, consistente en una ambulancia, marca Hyundai, año 2015, con VIN N° KRFEDBE2FFB001003; y una ambulancia, marca Hyundai, año 2015, con VIN N° KRFEDBE2FFB001004, de conformidad con lo determinado en la factura N° GJSB20220428-02 del 28 de abril de 2022, consignada por Korea Federation Of Fire Association a favor de la Unidad de Rescate y Extinción Capiatá (URECC).
- Art. 2°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Julio Cesar Arriola
Ministro

N° _____

